



FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse según ha propuesto la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, para su renovación parcial reglamentaria, á elegir cuatro Vocales propietarios y cuatro suplentes, en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906:

Vistos asimismo los artículos 97 al 99 de la precitada Instrucción,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer.

1.º Que se convoque al Cuerpo de Médicos titulares para la renovación parcial de su Junta de gobierno y Patronato, con arreglo al párrafo 3.º, artículo 99 de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que en la forma que prescribe la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906 *Gaceta* de 13, se proceda por dicho Cuerpo á elegir cuatro Vocales propietarios y cuatro suplentes, que deben sustituir en su Junta de gobierno á los que han de cesar en la misma por haber cumplido el tiempo reglamentario, y cubrir las vacantes que en ella existan, pudiendo ser reelegidos los que cesan.

3.º Que las listas y papeletas á que se refiere el artículo 5.º de las Ordenanzas citadas, se remitan

en las capitales de provincia donde hubiere varios Subdelegados de Medicina, al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales puede verificarse, si conviniese, en un solo local.

4.º Que la elección para elegir Compromisarios en cada partido judicial, se verifique el día 7 de Junio próximo, y la de los Vocales propietarios y suplentes por los Compromisarios en las capitales de las provincias el día 15 siguiente; y

5.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de todas las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1913.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Administración de Contribuciones

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1913.

	Cuotas para el Tesoro.
	Pesetas.
PASTRANA	
Tarifa 1.ª—Maximino Muelas, quincalla.....	277 20
Manuel Prieto Carvajo, tejidos.....	214 80
Manue Prieto Aguirre, id.....	214 80
Manuel Cortijo, id.....	214 80
Juan Manuel Revuelta, id.....	214 80
Mariano Santaolalla, id.....	214 80
Antonio Cortijo, id.....	214 80
Balbino Santiago Lozano, id.....	214 80
Manuel Prieto, id.....	214 80

Francisco Cortijo, id.....	214 80
Alfonsa Revuelta, ultramarinos.....	120
Antonio Revuelta, id.....	120
Eusebio Fraile Jabonero, carnes.....	62 40
Eusebio Fraile León, comestibles.....	62 40
Cipriano Fernandez, id.....	62 40
Luis Alonso, vinos y aguardientes.....	57 60
Rafael Ranera, id.....	57 60
Maximin Patiño, id.....	57 60
Blás Montero, id.....	57 60
Santos Contreras, id.....	57 60
Julián Gancho, id.....	57 60
Mariano Sanchez, id.....	57 60
Victoriano Sanchez, id.....	57 60
Juan Ranera, id.....	57 60
Bartolomé Oliva, id.....	57 60
Aljandro Alonso, id.....	57 60
Isabel Rio, mesón.....	42
Fermin Cuadrado, id.....	42
Consuelo Sanchez, casa huéspedes.....	28 80
Angel Revuelta, tablajero.....	28 80
Tarifa 2. ^a Anastasio Yela, coche correo.....	35 76
Santos Contreras, salón baile.....	55 82
Blás Montero, id.....	55 82
Presidente Casino Pastrana, 2 mesas naipes.....	13 20
Miguel Dominguez, carro 2 caballe ías.....	52 80
Ambrosio Toledo, id. 1 id.....	26 40
Consuelo Sanchez, carro transporte.....	9 60
León Garcia, id.....	9 6
Gabriel Garcia, id.....	9 6
Anastasio Yela, empresa viajeros.....	230 40
El mismo, id.....	240
Tarifa 3. ^a Manuel Revuelta, fábrica jabón.....	315
Manuel Prieto, id.....	232 54
El mismo, fábrica de gaseosas.....	62 72
Máximo Ranero, fábrica velas.....	215 60
Gregorio Orcajo, molino.....	98
Tomasa Revuelta, id.....	54 10
Angel Somalo, id.....	84
Florencio Somalo, una prensa.....	126
Sociedad Agrícola Española, id. de husillo.....	109 20
Manuel Revuelta, dos id. de palanca.....	218 40
Juan Francisco Cortijo (Hermanos), una de husillo.....	109 20
María Guijarro, una de rincón.....	56
Manuel Revuelta, fábrica aceite.....	182
Gregorio Orcajo, salto.....	14 70
Tomasa Revuelta, id.....	8 9
Angel Somalo, id.....	12 60
Tarifa 4. ^a Jesús Bobadilla, farmacéutico.....	110 83
Gregorio Mayor, id.....	110 83
Emilio Gumiel, veterinario.....	55 44
Andrés Soler, id.....	55 44
Antonio Fresneda, abogado.....	122 97
Ricardo Blanquez, secretario judicial.....	68 54
Antonio Fresneda, notario.....	166 32
Enrique Cruz, procurador.....	76 60
Fernando Blanquez, id.....	76 60
Juez municipal.....	55 44
Joaquin Hernandez, confitero.....	120
Sinfioriana Montero, panaderia.....	43 20
Eugenio Nadador, barbero.....	28 80
Blas Montero, botero.....	28 80
Eugenio Ibarra, calderero.....	28 80
Roman Lopez, carpintero.....	28 80
Santos Contreras, id.....	28 80
Felix Lopez (hereds.), herrero.....	28 80
Antonio Corella, id.....	28 80
Epifanio Merchante, sastre.....	28 80
Julio Fraile, id.....	28 80
Enrique Ochoa, id.....	28 80
Florencio Fernandez, zapatero.....	28 80
Pedro Garcia, id.....	28 80
Tarifa 5. ^a Felipe Mayor, venta de pescados.....	15 60
Eugenio Cámara, id.....	15 60
Juana Seco, vendedora de pan.....	15 60
Blas Montero, id.....	15 60
Isidoro Ibañez, id.....	15 60
Rafael Ranera, id.....	15 60
Raimunda Tabernero, id.....	15 60
Valentina Beato, id.....	15 60

León Sanchez, id.....	15 60
Joaquin Fernandez, (hereds.), horno de pan.....	7 20
Ramon Illana, (hereds.), id.....	7 20
Luis Marcos, id.....	7 20
Manuel Revuelta (hereds.), id.....	7 20
Pedro Alcal e (hereds.), id.....	7 20
Tomás L., id.....	7 20
Norberta Somalo, id.....	7 20
Doroteo Adalia, vendedor confituras.....	7 20
Santiago Dominguez, id.....	7 20
Tomás Moreno, id.....	7 20
Manuel Cortijo, cobrador.....	45 60
Andrés Soler, venta leche de vacas.....	21 60

CASTEJON DE HENARES

Tarifa 1. ^a —Lorenzo Bonilla, aceite y jabón....	19 20
Felipe Sanchez, abaceria.....	24
Tarifa 4. ^a —Mariano Terrón, veterinario...	40 32

TESORERIA DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

Recaudación de Contribuciones.—Circular

Por el Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, ha sido nombrado Recaudador-Auxiliar de la zona de Cifuentes D. Ramon de la Mata Roland cesando en dicho cargo D. Mariano Soteres.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Registrador de la Propiedad y contribuyentes en general.

Guadalajara 30 de Abril de 1913.—El Tesorero de Hacienda, José María Sedeño.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín oficial» y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de 2.^o grado

Don Jesús Remacha Lopez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Aranzueque.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año de 1912 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

- Plácido Valenciano, 724'93 pesetas.
- Donato Sanchez, 890 23 id.
- Nicanor Alcobendas, 187'89 id.
- José Alvarez, 316'18 id.

José Bermejo, 280'92 id
 Tomás Catalan, 568 44 id.
 Aranzu que 15 de Abril de 1913.—El Recaudador auxiliar, Jesús Remacha.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, J. M. Sedeño.

PASTRANA

Edicto para notificar el embargo de fincas á hacendados forasteros.

Don Jesús Remacha Lopez, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Pastrana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y años expresados, contra el deudor hacendado forastero D. Santiago Gumiel, vecino de Almonacid de Zorita, han sido embargadas como de la propiedad del mismo, las fincas siguientes:

Una viña en San Salvador, de caber seis celemines; linda por todos los aires ereales.

Otra en Senda del Atajo, de dos fanegas; linda Tomás Perales y senda.

Un olivar en Olivilla, de seis fanegas y seis celemines; linda Eusebio Ortega y barranco.

Otro en Barranquillo, de una fanega, no constan linderos.

Otro en Fuente del Cobo, de una fanega y seis celemines; linda Felipe Lopez y senda.

Otro en Horquilla, de una fanega; linda Cirilo Librero y Pedro Gumiel.

Otro en San Blas, de una fanega; linda Gil Espada y Eugenio Gumiel.

Otra en Cerro, de una fanega; linda José García y José García Conde.

Tierra de regadío á cereales en Culebrales, de una fanega y seis celemines; linda Cirilo Librero y Eugenio Gumiel.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del interesado y se le requiere para que en el término de tercero dia presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos á su costa, más como dicho interesado no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia, ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pastrana 21 de Abril de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Jesús Remacha.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Sedeño.

AYUNTAMIENTOS

ALPEDROCHES

La Junta de Sanidad de este distrito, en unión del Sr. Profesor Veterinario del mismo, ha practicado un detenido y esmerado reconocimiento en los ganados lanares de la propiedad de varios vecinos de esta localidad, y habiendo cesado en los respectivos ganados la enfermedad variolosa que habían padecido, acordó declararlos sanos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Alpedroches 27 de Abril de 1913.—El Alcalde, Ciriaco Aparicio.

CHECA

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas con 98 céntimos, se anuncia en el periódico oficial de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus solicitudes documentadas en término de treinta días, pasados se proveerá.

Checa 27 de Abril de 1913.—El Alcalde, Luis Teruel.

CINCOVILLAS

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Los que se crean aptos para su desempeño y provistos de los requisitos que establece la ley Municipal vigente, remitirán solicitudes á esta Alcaldía en el término expresado; pasado dicho plazo se proveerá.

Cincovillas 24 de Abril de 1913.—El Alcalde, Pablo Catalina.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año 1913, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

ARAGONCILLO

Dia 2 Febrero.—Que un vecino deje las aguas de un abrevadero en el estado que se encontraban en años anteriores.

Dia 16.—Hacer varios pagos.

Dia 9 Marzo. Abrir una zanja.

Aragoncillo 21 de Abril de 1913.—El Alcalde, Pedro Martinez.

REBOLLOSA DE HITA

Dia 15 Febrero.—Se aprobaron las cuentas municipales de 1912.

Dia 22.—Nombró comisionado para el juicio de exenciones.

Rebollosa de Hita 19 de Abril de 1913.—El Alcalde, Florencio Perez.

TOMELLOSA

Dia 9 de Marzo.—Nombrar Recaudador del impuesto de Consumos.

Dia 23.—Nombrar Comisionado para el juicio de exenciones en la Capital.

Dia 30.—Idem id. para recoger en la Capital el padrón de habitantes.

Tomellosa 25 de Abril de 1913.—El Alcalde, Nicolás Marin.

MILMARCOS

Dia 5 Enero.—Se acordó anunciar nuevamente la vacante de Médico y pedir 600 plantas de arbol

Dia 19 Se acordó requerir al dueño de las líneas eléctricas para que coloque redes debajo de los cables en los cruces de caminos.

Dia 26.—Se acordó el nombramiento de Médico.

Dia 30 Marzo.—Se formó el padrón de Beneficencia.

Milmarcos 19 de Abril de 1913.—El Alcalde Ricardo Lopez Montenegro.

EL POBO

Dia 8 Enero.--Se acordó fijar las cuentas de Propios.

Dia 15 Febrero.--Se procedió al sorteo de vocales de Junta municipal.

Dia 22.--Se nombró Depositario de fondos.

El Pobo 12 de Abril de 1913.--El Alcalde, Santos Malo.

CENTENERA

Dia 12 Enero.--Satisfacer los gastos de reparación de la Escuela.

Dia 19.--Aprobar el presupuesto de 1912.

Dia 23 Febrero.--Satisfacer socorros á los pobres y la contribución de utilidades.

Dia 16 Marzo.--Proceder al recuento de ganadería.

Dia 30.--Satisfacer varios pagos.

Centenera 21 de Abril de 1913.--El Alcalde, Crisanto Gomez.

TORRESAVIÑAN

Dia 5 Enero.--Aprobar la cuenta del Agente.

Dia 23 Febrero.--Se nombraron vocales de la Junta municipal.

Torresaviñan 4 de Enero de 1913.--El Alcalde, Angel Guijarro.

SAN ANDRES DEL REY

Dia 25 de Enero.--Aprobó las cuentas municipales de 1912.

Dia 15 de Febrero.--Elegió los Vocales de la Junta municipal.

Dia 22.--Hacer un pago.

Dia 1 de Marzo.--Nombró tallador.

Dia 29.--Hacer varios pagos y cobros.

San Andrés del Rey 12 de Abril de 1913.--El Alcalde, Pedro Cerrada.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SACEDON

Don Federico Perera y Abello, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para cumplir lo prevenido en el art. 31 de la ley del Jurado, el día 10 de Mayo próximo, á las once de la mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de Vocales que, en concepto de contribuyentes, han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de jurados del corriente año.

Dado en Sacedón á 29 de Abril de 1913.--Federico Perera.--P. S. M.--Agustín de Santiago.

JUZGADOS MUNICIPALES

PINILLA DE MOLINA

Don Marcelino Herranz Abad, Juez municipal de este pueblo de Pinilla de Molina.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Norberto Abad, vecino de Pinilla de Molina, de la cantidad de noventa y tres pesetas costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado Pedro Valiente, de igual vecindad, en juicio verbal civil, celebrado en rebeldía del demandado ante este Tribunal, se sacan á la venta en segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados á dicho deudor y que aparecen en

el edicto publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, núm 41, correspondiente al día 4 de Abril.

La segunda subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado el día doce de Mayo, á las doce de la mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta; de quedar sin efecto la segunda subasta, la tercera se celebrará el día diecinueve de Mayo corriente, con las mismas formalidades que en la segunda.

Dado en Pinilla de Molina 28 de Abril de 1913.--Marcelino Herranz.--P. S. M.--Marcelino Sanz, Secretario.

MIRALRIO

Don Juan Torres de la Torre, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal seguidas en este Juzgado á instancia de don Mariano Gil Baranda, contra D.^a Romualda Baranda Gallardo, viuda de José Bartolomé, ambos de esta vecindad, sobre pago de ciento cuarenta y ocho pesetas treinta y siete céntimos, he acordado sacar á la venta en primera pública subasta, las fincas embargadas que fueron del José, á saber:

	Pesetas
Una tierra en el Raso, de siete áreas setenta y seis centiáreas; linda Saliente Ana-cleta Molina y Poniente Lino Ortega, tasada en	60
Otra en Botocón, de cinco áreas diez y siete centiáreas; linda Saliente Antonio Sanchez y Poniente Crispulo de Pedro, en	30
Otra en Valmuriel, de siete áreas setenta y seis centiáreas; Saliente Crispulo de Pedro y Poniente Sinforosa Bartolomé, en	10
Otra en idem, de doce áreas noventa y cuatro centiáreas; Saliente yermo y Poniente senda de las Quebradas, en	10
Una viña en idem, de siete áreas setenta y seis centiáreas; Saliente Sinforosa Bartolomé y Poniente senda, en	15
Otra en Botocón, de dos áreas cincuenta y ocho centiáreas; Saliente Francisco Cuadrado y Poniente Tomás Medina, en	7 50
Otra en la Puebla, de diez áreas treinta y cuatro centiáreas; Saliente Tiburcio Castillo y Poniente cirate, en.....	35
Total	167 50

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día seis de Mayo próximo, á la hora de las once, y para tomar parte en ella es preciso depositar el diez por ciento de dicha tasación y exhibir la cédula personal, sin que se admita postura menor á las dos terceras partes de aquélla; advirtiéndose además que no se ha suplido la falta de titulación de las fincas.

Miralrio diez y ocho de Abril de mil novecientos trece.--Juan Torres.--P. S. M.--Vicente Huer-ta, Secretario.

Guadalajara.--Taller tipográfico de la Casa de Expositos